



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUINCE- DOS MIL VEINTICINCO -CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ EL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO - A LAS DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA ASISTENCIA DE:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.

Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.

Maureen Contreras Arrieta.

Macdonald Espinoza Ruiz.

Kenia María Vásquez Angulo.

Carlos Alberto Moreno Arredondo.

Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Marjorie López Yong-

Warner Rodríguez Angulo.

Nery Imelda Valerin Duarte.

Mauro Enrique Contreras Moreno.

Yarina Yamileth Arauz Barrantes.

Lidia María Briceño Gómez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Allan Marrochi Rodríguez-Distrito Santa Cruz.

Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.

Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.

Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.

Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez funge por Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:

Flor Elena Castañeda Bonilla.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

Ileana Fonseca Matarrita Distrito Bolsón.

Johnny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.

Evelyn Adriana Gutiérrez García-Distrito Cartagena.

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diría.

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

AUSENTES:

Mario André Madrigal Alfaro.

Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.

ORDEN DEL DIA:

Comprobación del Quórum.

Aprobación Orden del Día.

Audiencias.

1-Viceministro de Telecomunicaciones señor Hubert Vargas Picado.

2-Señor Valerio Vargas Yong.

Lectura de correspondencia.

Informes de Comisión.

Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Señor Presidente del Concejo: Con siete regidores propietarios presentes se inicia la sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Señor Presidente del Concejo: Somete a votación la propuesta del orden del Dia.

SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día presentado por Presidencia.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO. VOTOS: Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Neri Valerin Duarte, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Cindy Leal Cordero, Ivonne Espinoza Rosales.

ARTÍCULO 03. AUDIENCIAS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo, concede audiencia a Viceministro de Telecomunicaciones señor Hubert Vargas Picado.

Respaldo en video de la sesión ordinaria del minuto 12:27 al minuto 53:25.

Se dicta el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar la solicitud presentada por el señor Viceministro de Telecomunicaciones para la adopción del Decreto Ejecutivo 4433-MICITT en el marco de la implementación de la Ley 10216, para que brinde un informe a la brevedad posible de lo solicitado.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Señor Presidente del Concejo, concede audiencia a señor Valerio Vargas Yong expone la situación jurídica con motivo de los desalojos y derivos en la sector de Playa Avellanas del señor Otto Varga Yong. Respaldo en video de la sesión ordinaria del minuto 54:56 al 02:13:51.

Se dictan los siguientes acuerdos:

-Del desarrollo de la audiencia se dicta el siguiente acuerdo.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar una valoración de la situación actual del señor Otto Vargas Yong, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre y Asesoría Jurídica y Alcaldía, y que este acuerdo valore o no la declaratoria de poblador.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

-De lo solicitado por la señora Ivonne Espinoza Rosales-regidora propietaria:

2.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar, en plazo de 10 días, dictamen técnico-jurídico con recomendaciones, a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y Asesoría Jurídica, sobre la aplicación de la Ley 10489.

Que este Concejo, la vez recibido dicho dictamen, valore la aplicación de la moratoria a futuro, como herramienta legal de protección a las personas habitantes de zona vulnerables, priorizando el respeto a su dignidad y el cumplimiento del marco legal vigente.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

Se determine cuales son las zonas especiales o zonas vulnerables en Zona Marítimo Terrestre para el Cantón.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 04. CORRESPONDENCIA

INCISO 01: Se conoce Oficio DAM-2504-2025 firmado por el señor MSc Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Se rinde informe AIM-091-2025, SM-1292-ORD-28-2025.

Ref.: Atención a denuncia sobre presuntos pagos de bienes y servicios sin tramite previo de orden de pedido mediante formularios del Sistema Integrado de Compras Públicas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio DAM-2504-2025 de Alcaldía.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Se conoce Oficio DAM-2484-2025 firmado por el señor MSc Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Traslado Informe Participación en MuniWorld-Israel, elaborado con motivo de la participación en el encuentro realizado del 12 al 17 de julio de 2025 en el Estado de Israel.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DAM-2484-2025.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se conoce oficio DET-Z-390-2025, del Instituto Costarricense de Turismo. Asunto: Hallazgo: el Uso de suelo denominado ZONA RESIDENCIAL LOCAL, no aparece en la publicación del Plan Regulador Costero vigente de Playa Brasilito. Recomendación: Ante la omisión antes señalada misma que únicamente puede ser corregida o subsanada por la Municipalidad de Santa Cruz, respetuosamente le solicitamos a este estimable órgano colegiado, procedan a la brevedad posible, a valorar realizar la publicación en la Gaceta del artículo D del Reglamento del Plan Regulador Costero de Playa Brasilito, a efecto de brindar la debida eficacia a dicha norma.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre el oficio DET-Z-390-2025, del Instituto Costarricense de Turismo, para las acciones correspondientes.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se conoce Oficio DAM-1203-2025 firmado por el señor MSc Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal. Asunto: Traslado oficio AJ-196-2025, en relación con lo peticionado por la Asociación Santacruceña de Tenis de Mesa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comuníquese a la Asociación Santacruceña de Tenis de Mesa, los oficio DAM-1203-2025 y AJ-196-2025.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se conoce oficio VICM-0103-2025 firmado por la señora MSc. Mitzy Salazar Morales, Vicealcaldesa Municipal.

Asunto: Informe sobre distribución de recursos públicos destinado a actividades culturales en beneficio de las comunidades del cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comuníquese al señor Mauro Contreras Moreno-regidor suplente, el oficio VICM-0103-2025.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro: Solicitar formalmente el permiso correspondiente para llevar a cabo una actividadailable el próximo 30 de agosto del presente año, a partir de las 9:00 pm en el Salón Comunal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar separación de fecha 30 de agosto 2025, para actividadailable y una licencia temporal de licores, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro.

La ADI deberá cumplir con la normativa de salud y seguridad definidas para el tipo de actividad que desarrollará.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Se conoce documento de los Vecinos de Barrio Chumico de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

Santa Cruz: El motivo de la presente es para solicitarles una audiencia para el martes 12 de agosto en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, para exponer la problemática que estamos viviendo con respecto a los requisitos que nos está pidiendo esta Municipalidad para declarar una calle pública en nuestro barrio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires.

Asunto: Solicitud de apoyo para celebración del día Cultural y coronación de reina de nuestras fiestas patronales. para la realización de un día cultural en nuestras instalaciones programadas para el 22 de diciembre del año 2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Se conoce documento del señor Eli Rojas Valladares Asunto: Disculpa por omisión en publicación en red social: Me dirijo ante ustedes con el mayor respeto para ofrecer una disculpa pública por un comentario que realice recientemente en la red social Facebook, en el cual aborde la falta de apoyo hacia los quioscos destinados a emprendedores locales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocida la gestión presentada por el señor Eli Rojas Valladares.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Se conoce Oficio CDCV-05-2025, de los Síndicos del Concejo de Distrito Cabo Velas: Solicitar audiencia a este Concejo para la Asociación de Adulto Mayor Renacer de Matapalo, para tratar sobre un lote municipal para la construcción de la casa diurna para el adulto mayor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

INCISO 11: Se conoce Oficio CDCV-04-2025, de los Síndicos del Concejo de Distrito Cabo Velas: Solicitar audiencia a este Concejo para el Comité de caminos del Distrito Cabo Velas del cantón de Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juanillo: Solicitarles una audiencia, esto con el fin de tocar varios problemas que aquejan a nuestra comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, se programe la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13: Se conoce documento del señor MSc. Carlos Méndez Angulo, Director CINDEA Huacas: Los invitamos a ser parte de la celebración del 204 aniversario de la Independencia de Costa Rica, como todos los años en CINDEA Huacas celebramos las actividades del mes Patrio como el recorrido de la antorcha, la premiación de ellos faroles y las actividades. Solicitar sonido para actividades que realizaremos el lunes 15 de setiembre en la Plaza de Villarreal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión de CINDEA Huacas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14: Se conoce oficio DR-146-2025, del Departamento de Rentas y patentes. Asunto: Solicitud de conformación de grupo para revocatoria de licencia de licores Sociedad Lola's Costa Rica S.A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía el oficio DR-146-2025. Se informe a este Concejo de las actuaciones realizadas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15: Se conoce formulario de la Junta de Educación de la Escuela Las Delicias.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se nombra a los señores Jeffri Gómez Guevara cédula 503140198, Lidia María Dinarte Serrano cédula 155802746823, Carolina Gutiérrez Cisneros cédula 503800637, Harry Jaén Ordoñez cédula 503610743, Juan Carlos Rodríguez Sánchez cédula 106960931 como integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Las Delicias, según lo recomendado por Supervisión de Circuito Educativo 02.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16: Se conoce formulario de la Junta de Educación Escuela Marbella. Gestión: Nombramientos Ternas de la Junta de Educación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se devuelva la gestión a su oficina de origen, se subsane la presentación del trámite, presentado el formulario establecido por MEP para el trámite específico, firme el director del centro educativo quien ocupe su cargo o las justificantes de mérito, la firma de las cartas de renuncia originales. Se comunique a la Dirección Regional de Educación.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17: Se conoce Oficio DAM-2521-2025 firmado por el señor MSc Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Asunto: Traslado de informe y solicitud urgente de mesa de trabajo sobre proyecto de estructuración de la Unidad de Transporte Municipal.

Así mismo y en atención a la urgencia que enfrenta la Municipalidad respecto al estado de la flota vehicular y a fin de garantizar la prestación de ellos servicios municipales, incluyendo las solicitudes y necesidades planteadas por el propio Concejo Municipal a la administración, esta Alcaldía solicita convocar a la mayor brevedad posible una mesa de trabajo con el Cuerpo Directivo de la Municipalidad con el objetivo de:

- 1- Analizar más a profundidad el proyecto propuesto.
- 2- Abordar consultas y observaciones sobre el informe.
- 3- Definir acciones inmediatas y plazos para la atención del tema.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se programe la mesa de trabajo solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18. Gestión de señora Estela Ortega Lanza: Solicitud de información de concesiones desde la aprobación del Plan Regulado Pitahaya-Cóncevas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, la solicitud de información presentada por Estela Ortega Lanza.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19. Lectura de oficio VICM-105-2025 de la Vicealcaldía: Convocatoria COMUDAM para el 19 de agosto 2025, a las 2:00pm en sala reuniones de Alcaldía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comuníquese a la COMUDAN, de la convocatoria bajo el oficio VICM-105-2025.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20. Lectura de oficio VICM-101-2025 de la Vicealcaldía: De la presentación de actividades culturales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Asuntos Culturales, el oficio VICM-101-2025 de la Vicealcaldía.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21. De la Alcaldía Municipal oficio DAM-2361-2025 sobre solicitud de marimba por la ADI San Juan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se comunique a la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan el oficio DAM-2361-2025.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22. De Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, oficios DDUR-DGV-COOR-407-2025 y DDUR-DGV-ING-186-2025 informe sobre Proyecto ruta cantonal Villarreal Playa Tamarindo camino los Jobos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, los oficios DDUR-DGV-COOR-407-2025 y DDUR-DGV-ING-186-2025 informe sobre Proyecto ruta cantonal Villarreal Playa Tamarindo camino los Jobos.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 23. Consulta Legislativa al Expediente N.º 24.640, “LEY PARA LA BUENA GOBERNANZA Y LA MODERNIZACIÓN PARA LA PROPIEDAD EN CONDOMINIOS”,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones ni recomendaciones al expediente 24.640.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24. Consulta Legislativa al Expediente 24.938, “REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE ZONA URBANA LITORAL Y SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL, LEY N° 9221 DEL 25 DE ABRIL DEL 2014”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones ni recomendaciones al expediente 24.938.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25. Consulta Legislativa al Expediente N.º 24939 “LEY MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS Y LA CIBERSEGURIDAD”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones ni recomendaciones al expediente 24.939.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26. De los acuerdos tramitados por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, se conoce:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

-
1. UTGVM-446-2025 ACUERDO SM-634-2025 INSPECCIÓN SECTOR TAMARINDO.
 2. UTGVM-254-2025 ACUERDO SM-890-2025 SECTOR TULITAS.
 3. UTGVM-494-2025 ACUERDO SM-2294-2025 GESTIÓN ADI RESIDENCIAL ESQUIPUALAS.
 4. UTGVM-486-2025 ACUERDO SM-113-2025 GESTIÓN SEÑORA DORA MONTALVO GALDÁMEZ.
 5. UTGVM-453-2025 ACUERDO SM-839-2025 ADI SANTA ROSA
 6. UTGVM-439-2025 ACUERDO SM-991-2025 INTERVENCIÓN HERNÁNDEZ PARAÍSO.
 7. UTGVM-436-2025 ACUERDO SM-2187-2024 SANTA MARÍA CLAVELLINAS Y LA LECHUZA
 8. UTGVM-435-2025 ACUERDO SM-2120-2024 ADI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.
 9. UTGVM-434-2025 ACUERDO SM-2036 INSPECCIÓN SECTOR AVELLANAS.
 10. UTGVM-433-2025 ACUERDO SM-1560-2025 GESTIÓN CIRA CASCANTE GUTIÉRREZ.
 11. UTGVM-432-2025 ACUERDO SM-2297-2024 GESTIÓN YESENIA SALGADO.
 12. UTGVM-236-2025 ACUERDO SM-541-2025 RESPUESTAS GESTIÓN ESC. VILLARREAL.
 13. UTGVM-396-2025 ACUERDO SM-947-2025 GESTIÓN XINIA MORAGA MORENO.
 14. UTGVM-499-2025 DM-1927-2025 GESTIÓN AMPLIACIÓN CACAO RIO SECO.
 15. UTGVM-490-2025 SM-656-2025 ADI ORIENTE.
 16. UTGVM-467-2025 SM-1262-2025 Y SM-1263-2025 DEL DISTRITO DIRIÁ.
 17. UTGVM-470-2025 SM-1006-2025 INFORME BARRIO EL PALMAR CARTAGENA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

-
18. UTGVM-466-2025 DAM-2067-2025 INTERVENCIÓN SECTOR CARTAGENA
19. UTGVM-468-2025 SM-657-2025 INFORME JUNTA EDUCACIÓN ESC. CARTAGENA.
20. UTGVM-184-2025 SM-1238-2025 INFORME ESC. HUACAS
21. UTGVM-178-2025 SM-1188-2025 INFORME INFRAESTRUCTURA EL CACAO.
22. UTGVM-428-2025 SM-2239-2025 VECINOS EL LLANITO
23. UTGVM-412-2025 SM-889-2025 ASADA POTRERO.
24. UTGVM-407-2025 SM-2267-2025 INFORME CERROS DE MATAPALO.
25. UTGVM-402-2025 SM-1176-2025 GESTIÓN VÍCTOR GOLDENBERD
26. UTGVM-387-2025 SM-747-2025 GESTIÓN CCDR ASFALTADO AL ESTADIO CACIQUE DIRIÁ
27. UTGVM-386-2025 SM-722-2025 INFORME BARRIOS LOS CAMARENOS.
28. UTGVM-383-2025 SM-2328-2025 INFORME SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
29. DAM-2376-2025 TRASLADO OFICIO DDUR-51-2025 GESTIÓN SEÑORA ALPIZAR LARA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido los oficios de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, previamente enumerados.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 27. De la Alcaldía Municipal oficio DAM-2346-2025 traslado de oficio DDUR-AL-51-2025 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se comuniquen los oficios DAM-2346-2025 y DDUR-AL-51-2025 al gestionante.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28. De la Alcaldía Municipal, oficio DAM-2565-2025 presentación de presupuesto partidas específicas 0-2025. Detalle del Presupuesto:

Municipalidad de Santa Cruz



Extraordinario 0-2025

Julio del 2025

Contenido

MARCO GENERAL	1
1. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	1
2. PANORAMA INSTITUCIONAL:	1
2.1. MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL:	1
2.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	1
2.2.1. Funciones	1
2.2.2. Organigrama.....	2
3. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	3
4. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:.....	7
4.1. MISIÓN	7
4.2. VISIÓN.....	7
4.3. POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	7
4.4. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2030.....	8
5. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2025	9
5.1.	9
6. PROGRAMA IV: INVERSIONES CON PARTIDAS ESPECÍFICAS.....	10
7. RESPONSABLES.....	21

MARCO GENERAL

1. Nombre de la institución:

Municipalidad de Santa Cruz

2. Panorama institucional:

2.1. Marco jurídico institucional:

En el Capítulo XII de la Constitución Política de Costa Rica se establece que los intereses y servicios locales en cada cantón estarán a cargo del Gobierno Municipal, el cual goza de autonomía. El Código Municipal, Ley N.º 7794 del 30 de abril de 1998, regula el régimen municipal costarricense y contempla disposiciones generales sobre organización municipal, hacienda, personal, entre otros aspectos.

Adicionalmente, este municipio cuenta con normativa específica, como la Ley N.º 7182 sobre patentes y diversos reglamentos relacionados con servicios, cobros y otras materias.

2.2. Estructura organizacional

2.2.1. Funciones

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

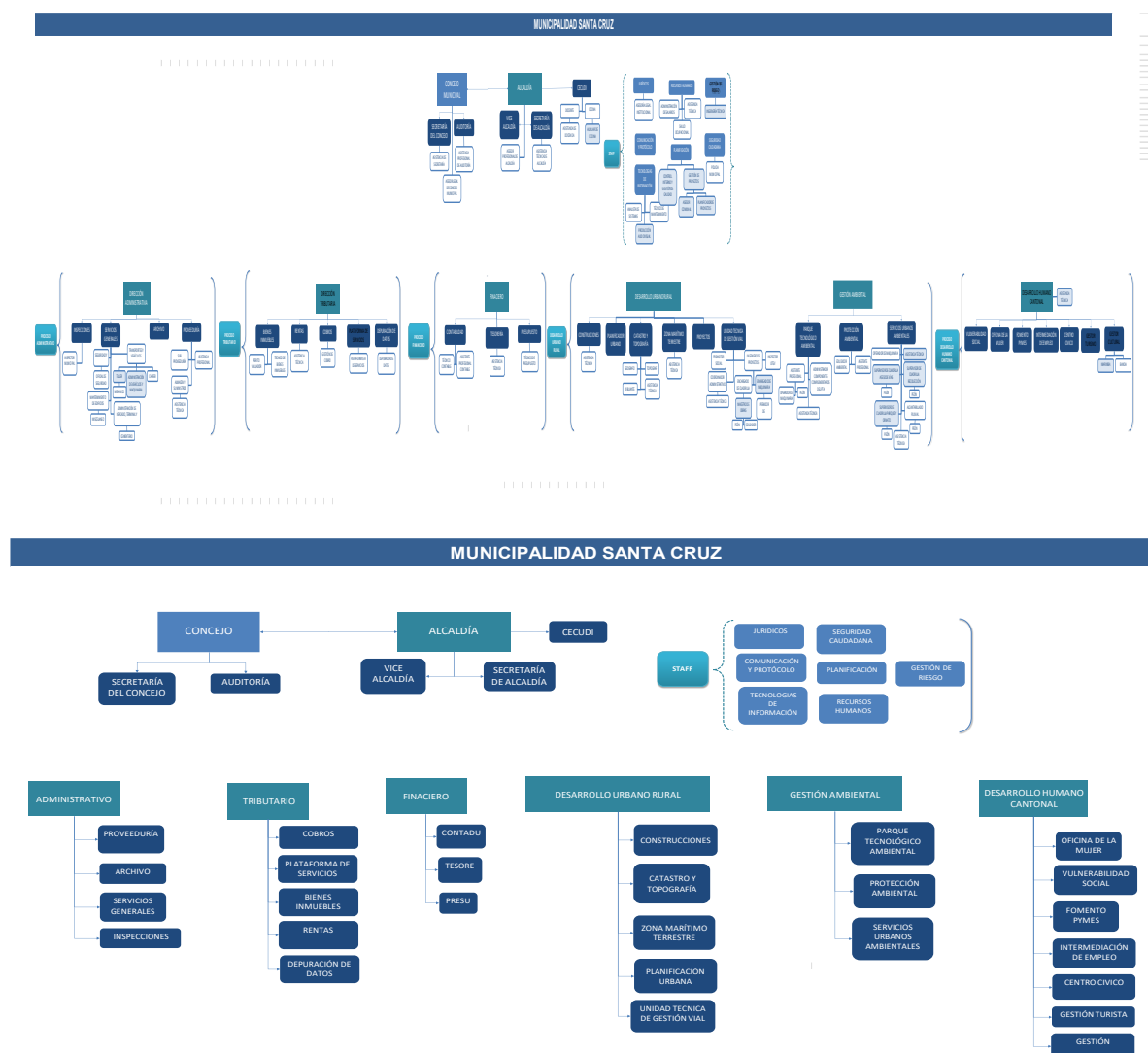
- g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.

2.2.2. Organigrama

Aprobada Modificación actual por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 34-2024, Artículo 08, Inciso 01, celebrada el día 22 de agosto del año 2024.

Figura 1

Organigrama institucional de la Municipalidad de Santa Cruz.



Nota. El diagrama muestra la estructura organizacional vigente de la Municipalidad de Santa Cruz, incluyendo los distintos departamentos, unidades y jerarquías administrativas. Fuente: Municipalidad de Santa Cruz. (s.f.). *Organigrama institucional*. Municipalidad de Santa Cruz.

3. Diagnóstico institucional

En el marco del proceso de diagnóstico institucional, se ha desarrollado un análisis del entorno externo que identifica los principales factores que inciden en la gestión y desempeño de la Municipalidad de Santa Cruz.

La figura a continuación presenta de forma sistematizada las oportunidades y amenazas detectadas, las cuales constituyen insumos esenciales para la planificación estratégica, la formulación de políticas públicas locales y la toma de decisiones fundamentadas. A continuación se detalla:

Figura 2

Fortalezas y debilidades institucionales de la Municipalidad de Santa Cruz.

1. FORTALEZAS

- 1.1. Se cuenta con una página WEB con el potencial para brindar soluciones integrales a distancia a los usuarios.
- 1.2. Se cuenta con convenios de conectividad con Bancos, que ofrecen la posibilidad de realizar pagos sin necesidad de desplazarse a las instalaciones. Al 30 de septiembre, el porcentaje de gestiones por conectividad era de 12%.
- 1.3. Se cuenta con una base de datos con altos protocolos de seguridad.
- 1.4. Los trámites de permisos de construcción se realizan por el sistema APC lo que facilita la obtención de la licencia en forma remota. Hasta la fecha se han tramitado 595 solicitudes.
- 1.5. La Municipalidad ha suscrito convenio para contratación administrativa a través de SICOP, facilitando el flujo de información por la WEB.
- 1.6. Personal calificado, con nivel académico acorde a los requerimientos institucionales.
- 1.7. Flujo de ingresos propios robusto, el más alto de la Provincia de Guanacaste.
- 1.8. La Municipalidad ha realizado una importante inversión en equipo tecnológico y en personal calificado para potenciar el uso de TI.
- 1.9. Se realiza una inversión importante en fiscalización a través de los cuerpos de Policía Municipal e Inspección, que potencialmente pueden coadyuvar con la reducción de la morosidad, controlar la evasión fiscal y evitar la realización de actividades contrarias al ordenamiento jurídico.
- 1.10. Se cuenta con un robusto equipo de asesoría jurídica.

3. DEBILIDADES

- 3.1. Ausencia de protocolos claros para atender emergencias.
- 3.2. Inexistencia de procedimientos y de Reglamento de Teletrabajo que dificulta el funcionamiento de la Institución en una situación de emergencia.
- 3.3. Ausencia de procedimientos administrativos en algunas áreas, lo que propicia las decisiones por reacción y desestimula la prognosis.
- 3.4. El SEVRI no es aplicado por todos los elementos orgánicos, conforme lo establece la Ley 8292.
- 3.5. Página WEB desactualizada, que no ofrece suficientes soluciones en línea.
- 3.6. Sistema de Control Interno incipiente, calificado en estado de "NOVATO" según el MODELO DE MADUREZ DEL CONTROL INTERNO diseñado por la Contraloría General de la República.
- 3.7. Capacidad disminuida para ejecutar los ingresos que se obtienen.
- 3.8. Lentitud de los altos órganos de decisión en la respuesta frente a las señales de advertencia.
- 3.9. Convención Colectiva abusiva, que excede los límites establecidos por el marco legal.
- 3.10. Marco regulatorio desactualizado o inexistente.
- 3.11. El personal carece de adoctrinamiento en el Proceso Administrativo (Planificación, Organización, Dirección, Integración o Coordinación y control). Esta ausencia o aplicación incorrecta de método provoca costos excesivos.
- 3.12. Inexistencia de un proceso de Evaluación de Desempeño y de un programa de capacitación que produzca aprendizaje continuo adaptado a los requerimientos institucionales.
- 3.13. La estructura orgánica ha perdido vigencia, urgiendo un proceso de reestructuración que permita la eficaz ejecución de los planes.
- 3.14. Inexistencia de plan regulador urbano, lo que ocasiona no tener claridad sobre cómo conducir el desarrollo del cantón y advertir las zonas de riesgo y de fragilidad ambiental.
- 3.15. Desactualización e inexistencia de planes reguladores costeros.
- 3.16. Urgencia de contar con instalaciones adecuadas, que incluya dotar de mayor seguridad el área de cajas y tesorería.

Nota. El gráfico presenta un análisis interno que identifica los principales elementos positivos (fortalezas) y las principales carencias (debilidades) en la gestión institucional de la Municipalidad de Santa Cruz, útil como insumo para procesos de planificación estratégica.

Como parte del proceso de planificación estratégica institucional, se llevó a cabo un análisis del entorno externo con el objetivo de identificar los principales factores que influyen en la gestión municipal.

La siguiente figura sintetiza los principales hallazgos de dicho análisis, permitiendo comprender el posicionamiento externo de la Municipalidad de Santa Cruz en relación con su entorno socioeconómico, político y normativo. Esta información genera la formulación de estrategias orientadas a maximizar los recursos disponibles, mitigar los factores de riesgo y fortalecer la toma de decisiones con base en evidencia contextual.

Figura 3

Oportunidades y amenazas institucionales de la Municipalidad de Santa Cruz.

2. OPORTUNIDADES

- 2.1. Una extensa zona costera de más de 94 kilómetros de longitud que propicia el desarrollo del cantón, con la posibilidad de mejorar indicadores socio económicos y en consecuencia, mayor ingreso para la Municipalidad.
- 2.2. Santa Cruz cuenta con organizaciones comunales, entre ellas las Asociaciones de Desarrollo Integral, que podrían ser aliados importantes en la fiscalización e implementación de estrategias que permitan la reactivación del cantón.
- 2.3. Posibilidad de, mediante un ordenamiento vial de las Ciudades de Santa Cruz, Tamarindo y otras, implementar estacionómetros, lo que aportaría recursos al Municipio.
- 2.4. Transferencias de Ley que provee recursos a la Hacienda Municipal.
- 2.5. Acompañamiento de entes rectores de salud para enfrentar la pandemia por covid-19
- 2.6. El desarrollo de la Marina de Flamingo, impulsará el desarrollo de las comunidades del entorno inmediato, y la posibilidad de que se impulsen iniciativas empresariales santacruceñas que provean bienes y servicios.
- 2.7. Posibilidad de fomentar parques industriales y zonas francas.
- 2.8. Crédito bancario de bajo costo para proyectos relacionados con infraestructura verde y sostenibilidad ambiental.
- 2.9. La riqueza cultural del cantón, provee la posibilidad de desarrollar PyMEs con enfoque en el folklore, tales como artesanía, danza, música, muebles, etc.

4. AMENAZAS

- 4.1. Adaptación lenta o inexistente de los contribuyentes en el uso de las soluciones que brinda la Municipalidad por la WEB
- 4.2. Cambios en la Legislación existente en materia presupuestaria que ralentice la operación municipal.
- 4.3. Zona geográfica de alta actividad sísmica.
- 4.4. La situación de pandemia ha deteriorado la situación socioeconómica de la población y empresas, reduciendo los ingresos de la Municipalidad e incrementando la morosidad
- 4.5. Alto porcentaje de la población en línea de pobreza, o por debajo de ésta, situación que dificulta la cobratoriedad de tributos, en gran medida por la falta de acceso a fuentes de empleo.
- 4.6. Idiosincrasia de gran parte de la población Santacruceña, estimulada históricamente por el asistencialismo (clientelismo electoral). Como elemento idiosincrático, se considera también la resistencia al cambio de algunos pobladores , que impacta también en las directrices y procedimientos que establece la institución.
- 4.7. Tendencia de gran parte de la población a la evasión fiscal.

Nota. La figura muestra los principales factores externos identificados en el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) de la Municipalidad de Santa Cruz, diferenciando aquellos que podrían favorecer el desarrollo institucional (oportunidades) de los que representan riesgos o limitaciones (amenazas) para su funcionamiento y sostenibilidad.

4. Marco estratégico institucional:

4.1. Misión

Garantizar la calidad de vida de los habitantes del cantón de Santa Cruz.

4.2. Visión

Ser el Gobierno Local rector del desarrollo económico y social y garante de la participación ciudadana del Cantón de Santa Cruz.

4.3. Políticas institucionales

1. Cumplir oportunamente los compromisos financieros adquiridos para el buen desempeño de actividades propias de la Municipalidad.
2. Mantener una finanza municipal responsable con registros contables y financieros confiables y precisos sin alteración de información.
3. Mejoramiento permanente de la gestión municipal para cumplir con su papel de liderazgo en el desarrollo humano local.

4. Fortalecer control interno institucional para mejorar inspección y supervisión de los diferentes departamentos para minimizar el riesgo.
5. Incrementar la comunicación, divulgación y promoción ante la comunidad de los proyectos y el quehacer de la municipalidad.
6. Coordinación permanente con instancias gubernamentales para potenciar recursos públicos en bienestar de los habitantes.
7. Optimizar la infraestructura tecnológica de la institución. Definir métodos o herramientas que permitan establecer condiciones de seguridad óptimas y establecimiento de medidas de Seguridad para manejo de información institucional.

4.4. Plan de Desarrollo Municipal 2021-2030

La siguiente tabla presenta las áreas estratégicas definidas por la Municipalidad de Santa Cruz, junto con sus respectivos objetivos institucionales. Estos lineamientos orientan la planificación y ejecución de acciones para promover el desarrollo integral del cantón.

Tabla 1

Áreas estratégicas y objetivos institucionales de la Municipalidad de Santa Cruz.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
Desarrollo Institucional	Mejoramiento continuo de la gestión institucional municipal para cumplir con su papel de liderazgo en el desarrollo humano local.

Infraestructura y Conectividad Vial	Mejorar el estado de la infraestructura vial del cantón.
Agua y calidad medio ambiental	Aumentar el nivel de información referente al estado y disponibilidad del recurso hídrico.
Culturas y valores	Crear las condiciones para la conservación, creación y difusión de las manifestaciones culturales locales.
Social y servicios públicos	Mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud, educación, seguridad ciudadana y protección social
Empleo y emprendedurismo local	Promover la generación de fuentes de empleo local.
Ordenamiento territorial	Garantizar un desarrollo adecuado de los asentamientos humanos, la gestión integral de los recursos naturales y el desarrollo económico en el cantón de Santa Cruz.

Nota. La tabla presenta las áreas estratégicas definidas por la Municipalidad de Santa Cruz como parte de su planificación institucional.

5. Plan operativo anual (POA) 2025

Este documento corresponde al Plan Operativo Anual (POA) de la Municipalidad de Santa Cruz para el periodo 2025

5.1.

PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ 2024

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

6. PROGRAMA IV: INVERSIONES CON PARTIDAS ESPECÍFICAS

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con recursos provenientes de partidas específicas del Presupuesto Nacional, con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción			I Semestre	%	II Semestre				%	I SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.5. Dotar a los habitantes de edificaciones y espacios que permitan la producción, promoción y divulgación de diferentes manifestaciones culturales.	Mejora	401001	Compra de materiales para reparar y mejorar el salón comunal de Barrio Tulita Sandino	% total de Mejoras/% Total Terminado	0	0%	1	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarza	01 EDIFICIOS		0.00	1,391,556.39
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.5. Dotar a los habitantes de edificaciones y espacios que permitan la producción, promoción y divulgación de diferentes manifestaciones culturales.	Mejora	401002	Materiales para construcción de Servicio Sanitario Iglesia Católica de Bolsón	% total de Mejoras/% Total Terminado	0	0%	1	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarza	01 EDIFICIOS		0.00	1,487,568.95

SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.5. Dotar a los habitantes de edificaciones y espacios que permitan la producción, promoción y divulgación de diferentes manifestaciones culturales.	Mejora	401003	Compra de materiales para construir una Oficina en Barrio Esquipulas de Santa Cruz	Oficina Construida	0	0%	1	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	01 EDIFICIOS		0.00	5,889,407.00
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.5. Dotar a los habitantes de edificaciones y espacios que permitan la producción, promoción y divulgación de diferentes manifestaciones culturales.	Mejora	401004	Materiales para realizar mejoras varias en la Iglesia Católica de Lorena	% de avance /% total obra *100	0	0%	1	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	01 EDIFICIOS		0.00	2,633,775.00
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.5. Dotar a los habitantes de edificaciones y espacios que permitan la producción, promoción y divulgación de diferentes manifestaciones culturales.	Mejora	401005	Materiales para mejoras en el salón comunal de Cartagena	% total de Mejoras/% Total Terminado	0	0%	1	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	01 EDIFICIOS		0.00	2,112,018.79
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.5. Dotar a los habitantes de edificaciones y	Mejora	401006	Materiales para realizar mejoras	% total de Mejoras/%	0	0%	1	100%	Ing. Diego Rodríguez	01 EDIFICIOS		0.00	2,915,798.95

	espacios que permitan la producción, promoción y divulgación de diferentes manifestaciones culturales.			varias a la Iglesia de Rio Seco	Total Terminado					uez Galag rza				
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.5. Dotar a los habitantes de edificaciones y espacios que permitan la producción, promoción y divulgación de diferentes manifestaciones culturales.	Mejora	401007	Realizar reparaciones varias al CEN CINAI de Santa Rosa de Santa Cruz. C 04.01.52	% total de Mejoras/% Total Terminado	0	0%	1	100%	Ing. Diego Rodríguez Galag rza	01 edificios		0.00	1,294,101.36
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.5. Dotar a los habitantes de edificaciones y espacios que permitan la producción, promoción y divulgación de diferentes manifestaciones culturales.	Mejora	401009	materiales para realizar mejoras varias en los camerinos de Paraíso	% total de Mejoras/% Total Terminado	0	0%	100	100%	Ing. Diego Rodríguez Galag rza	01 EDIFICIOS		0.00	167,059.02
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.5. Dotar a los habitantes de edificaciones y espacios que permitan la producción, promoción y divulgación de diferentes manifestaciones culturales.	Mejora	401010	materiales para realizar mejoras varias en el salón comunal de Portegolpe	% total de Mejoras/% Total Terminado	0	0%	100	100%	Ing. Diego Rodríguez Galag rza	01 EDIFICIOS		0.00	124,686.90

SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.5. Dotar a los habitantes de edificaciones y espacios que permitan la producción, promoción y divulgación de diferentes manifestaciones culturales.	Mejora	401011	materiales para realizar mejoras varias en el salón comunal de Ostional	% total de Mejoras/% Total Terminado	0	0%	100	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	01 EDIFICIOS		0.00	178,644.00
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.5. Dotar a los habitantes de edificaciones y espacios que permitan la producción, promoción y divulgación de diferentes manifestaciones culturales.	Mejora	401012	Compra de equipo para el salón comunal de Barrio Tulita Sandino	% total de equipos/% Total entregado	0	0%	100	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	01 EDIFICIOS		0.00	1,883,682.00
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.5. Dotar a los habitantes de edificaciones y espacios que permitan la producción, promoción y divulgación de diferentes manifestaciones culturales.	Mejora	401013	Compra de materiales para realizar mejoras varias en la Escuela el Llano	% total de equipos/% Total entregado	0	0%	100	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	01 EDIFICIOS		0.00	172,128.88
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.5. Dotar a los habitantes de edificaciones y espacios que permitan la producción, promoción y divulgación de	Mejora	401014	Materiales para realizar mejoras varias a la Escuela de Bejuco	% total de Mejoras/% Total Terminado	0	0%	100	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	01 EDIFICIOS		0.00	1,702,551.18

	diferentes manifestaciones culturales.													
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	2.1. Promover el desarrollo y mejoras de los espacios públicos para la salud, la cultura, la recreación, el deporte y la población con mayor vulnerabilidad en concordancia con la ley 7600.	Mejora	402001	Construcción de 150 metros de cordón y caño en la plaza de Arado de Santa Cruz de Guanacaste. C 04.02.01	Cordón y caño construido	0	0%	100	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		0.00	6,787,950.00
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.4. Mejorar la calidad de vida a través del impulso de la recreación y el deporte.	Mejora	405001	Materiales para el Cierre perimetral en Malla ciclón de la Plaza de deportes de la comunidad del Socorro.	% de avance /% total obra *100	0	0%	100	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	05 INSTALACIONES		0.00	2,793,705.57
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	3.2. Contribuir a la diversificación y mejoramiento de las actividades productivas y de servicios en el cantón a través de inversiones estratégicas.	Mejora	405002	Compra de materiales para mejorar el ramal de aguas de la ASADA de San Juanillo	% de avance /% total obra *100	0	0%	100	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	05 INSTALACIONES		0.00	3,923,649.00
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.4. Mejorar la calidad de vida a través del impulso de la recreación y el deporte.	Mejora	405003	Materiales para el Cierre perimetral en Malla ciclón de la Plaza de deportes de la comunidad de Marbella	% de avance /% total obra *100	0	0%	100	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	05 INSTALACIONES		0.00	3,954,805.52

SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.4. Mejorar la calidad de vida a través del impulso de la recreación y el deporte.	Mejora	405005	Materiales para el Cierre perimetral en Malla ciclón Cancha Sintética de Barrio las Maravillas	% de avance /% total obra *100	0	0%	100	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	05 INSTALACIONES		0.00	3,714,384.95
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.4. Mejorar la calidad de vida a través del impulso de la recreación y el deporte.	Mejora	405006	Materiales para el Cierre perimetral en Malla ciclón del perímetro de la ASADA DE HERNÁNDEZ	% de avance /% total obra *100	0	0%	100	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	05 INSTALACIONES		0.00	1,631,262.48
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.4. Mejorar la calidad de vida a través del impulso de la recreación y el deporte.	Mejora	405007	Compra e instalación de máquinas de ejercicio en el Parque infantil de Barrio chorotega	% total Instalación /% total terminado	0	0%	100	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	05 INSTALACIONES		0.00	825,598.31
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.4. Establecer un proceso de adquisición de bienes y servicios competitivo, oportuno, eficiente y que se adecue a las demandas reales y necesidades de la municipalidad.	Mejora	407002	Equipamiento de Electrodomésticos para el CEN CINAI de Bolsón de Santa Cruz 04-07-02	Número de Electrodomésticos adquiridos.	0	0%	1	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	07 OTROS FONDOS E INVERSIONES		0.00	1,174,360.00
SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	2.1. Promover el desarrollo y mejoras de los espacios públicos para la salud, la cultura, la recreación, el	Mejora	407003	Compra de terreno para la construcción del Salón Comunal de San José de la Montaña de Santa Cruz. C 04-07-03	Terreno Comprado	0	0%	1	100%	Ing. Diego Rodríguez Galagarrza	07 OTROS FONDOS E INVER		0.00	5,305,909.00

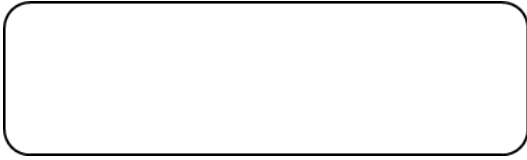
	deporte y la población con mayor vulnerabilidad en concordancia con la ley 7600.										SIONES			
Social y Servicios Públicos	6.1. Impulsar programas y proyectos que se orienten al logro de la productividad y competitividad cantonal, dando prioridad a las iniciativas locales.	Mejora	407012	Compra de toldos, mesas y bancas de concreto para entregar a doces asociaciones del distrito de Santa Cruz	Número de ADIs Beneficiadas con toldos y Juegos de jardín	0		1	100%	Msc Mitzy Salazar Morales	07 OTROS FONDOS E INVERSIONES	Centros deportivos y de recreación	0.00	6,621,231.00
Social y Servicios Públicos	6.1. Impulsar programas y proyectos que se orienten al logro de la productividad y competitividad cantonal, dando prioridad a las iniciativas locales.	0.00	407004	Compra de mobiliario de oficinas y equipos para las comunidades de Ortega y Bolsón de Santa Cruz.	Número de comunidades beneficiadas con mobiliario de oficinas y equipos	0		1	100%	Msc Mitzy Salazar Morales	07 OTROS FONDOS E INVERSIONES	Otros Edificios	0.00	1,883,633.00
Social y Servicios Públicos	6.1. Impulsar programas y proyectos que se	Mejora	407005	Adquisición de mesas y bancas de jardín de	Número de comunidades /mesas y	0		1	100%	Msc Mitzy Salazar	07 OTROS	Centros deportivos y de	0.00	5,330,105.00

	orienten al logro de la productividad y competitividad cantonal, dando prioridad a las iniciativas locales.			concreto para comunidades del distrito de 27 de abril de Santa Cruz.	bancas de jardín entregadas					Morales	FONDOS E INVERSIONES	recreación		
Social y Servicios Públicos	6.1. Impulsar programas y proyectos que se orienten al logro de la productividad y competitividad cantonal, dando prioridad a las iniciativas locales.	Mejora	407006	Adquisición de mesas y bancas de concreto para cinco asociaciones del distrito de Tempate de Santa Cruz.	Número de mesas y bancas de concreto entregados a ADIs	0		1	100%	Msc Mitzy Salazar Morales	07 OTROS FONDOS E INVERSIONES	Centros deportivos y de recreación	0.00	3,112,586.00
Social y Servicios Públicos	6.1. Impulsar programas y proyectos que se orienten al logro de la productividad y competitividad cantonal, dando prioridad a las iniciativas locales.	Mejora	407007	Compra de aires acondicionado para Capilla de velación de la Iglesia Católica de Cartagena	números de Aires acondicionados adquiridos	0		1	100%	Msc Mitzy Salazar Morales	07 OTROS FONDOS E INVERSIONES	Otros Edificios	0.00	2,150,173.00

Social y Servicios Públicos	6.1. Impulsar programas y proyectos que se orienten al logro de la productividad y competitividad cantonal, dando prioridad a las iniciativas locales.	Mejora	407008	Compra de mobiliario de oficina para comunidades que integran el distrito de Cuajiniquil	Número Comunidades del distrito de Cuajiniquil con mobiliario de oficina adquiridos	0		1	100%	Msc Mitzy Salazar Morales	07 OTROS FONDOS E INVERSIONES	Otros Edificios	0.00	3,914,230.00
Social y Servicios Públicos	6.1. Impulsar programas y proyectos que se orienten al logro de la productividad y competitividad cantonal, dando prioridad a las iniciativas locales.	Mejora	407009	Compra de mobiliario de oficina de la ADI de Santa Barbara de Santa Cruz.	Número Comunidades del distrito de Diria con mobiliario de oficina adquiridos	0		1	100%	Msc Mitzy Salazar Morales	07 OTROS FONDOS E INVERSIONES	Otros Edificios	0.00	2,461,137.00
Empleo y Emprendismo local	6.1. Impulsar programas y proyectos que se orienten al logro de la productividad y competitividad cantonal, dando	Mejora	407010	Adquisición de mesas y bancas de concreto para cinco asociaciones del distrito Cabo Velas Santa Cruz.	Número de mesas y bancas de concreto entregados a ADIs	0		1	100%	Msc Mitzy Salazar Morales	07 otros fondos e inversiones	Centros deportivos y de recreación	0.00	2,172,886.00

	prioridad a las iniciativas locales.													
Social y Servicios Públicos	6.1. Impulsar programas y proyectos que se orienten al logro de la productividad y competitividad cantonal, dando prioridad a las iniciativas locales.	Mejora	407011	Adquirir equipo de oficinas e implementos deportivos para el distrito de Tamarindo	Número de Equipos de oficinas e implementos deportivos adquiridos	0		1	100%	Msc Mitzy Salazar Morales	07 OTROS FONDOS E INVERSIONES	Centros deportivos y de recreación	0.00	2,788,322.00
	SUBTOTALES						0.0		32.0				0.00	82,498,906.25
TOTAL, POR PROGRAMA							0%		100%					
100% Metas de Objetivos de Mejora							0%		100%					
0% Metas de Objetivos Operativos							0%		0%					
32,0 Metas formuladas para el programa														

7. Responsables



Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias

Alcalde Municipal

Municipalidad de Santa Cruz



Lic. William Huertas López

Coordinador de Planificación

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Aprobar en todos sus extremos el presupuesto extraordinario 0-2025 partidas específicas, presentado por la Alcaldía bajo el oficio DAM-2565-2025.

2. Aprobar PLAN OPERATIVO ANUAL modificaciones inducidas por el presupuesto extraordinario 0-2025 presentado por la Alcaldía Municipal.

3. La Estructura SIPP presentado por la Alcaldía Municipal.

4. Dar por conocida la matriz del presupuesto plurianual 2025-2028 preparada en EXCEL.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, de las Dieciséis horas cinco minutos del día doce de agosto de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-419-EXTR-05-2025 del 25 de marzo de 2025 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Extraordinaria 05-2025, Artículo 03, Inciso 34, del 25 de marzo 2025:

INCISO 34- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Eventos, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de La Florida, solicitud de fechas del 19 al 22 de febrero para festejos en la comunidad.

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural y artística como parte del bienestar de la comunidad.

La Ley N.º 8899 (Ley General de Promoción y Fomento Cultural) dispone que las instituciones públicas deben velar por la protección y difusión de las



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

manifestaciones culturales, reconociendo la cultura como eje fundamental del desarrollo humano.

INCISO 34-Las fiestas de Florida son parte del acervo cultural de nuestro Cantón que atrae a cientos de personas a participar de las diversas actividades que se realizan durante los días de Fiesta en la parte costera del Distrito 27 de abril.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, populares del cantón, esta Comisión RECOMIENDA:

- Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Florida para los días del 19 al 22 febrero del año 2026.
- Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.
- Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos de Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, de las Dieciséis horas cinco minutos del día doce de agosto de 2025. Se dispone:

- Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Florida para los días del 19 al 22 febrero del año 2026.
- Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de Dictamen de Comisión de Eventos Públicos, de las Dieciséis horas quince minutos del día doce de agosto de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-538-ORD-13-2025 del 04 de abril de 2025 en donde se



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 13-2025, Artículo 04, Inciso 09, del 27 de marzo 2025:

INCISO 09- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Eventos Públicos, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito, solicitud de fechas del 11 al 15 de febrero para festejos en la comunidad.

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural y artística como parte del bienestar de la comunidad.

La Ley N.º 8899 (Ley General de Promoción y Fomento Cultural) dispone que las instituciones públicas deben velar por la protección y difusión de las manifestaciones culturales, reconociendo la cultura como eje fundamental del desarrollo humano.

INCISO 09-Las fiestas de Brasilito son parte del acervo cultural de nuestro Cantón que atrae a cientos de personas a participar de las diversas actividades que se realizan durante los días de Fiesta en la parte costera del Distrito Cabo Velas.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, populares del cantón, esta Comisión **RECOMIENDA:**

- Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito para los días del 11 al 15 febrero del año 2026.
- Autorizar dos patentes de licores para el evento.
- Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.
- Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal **APROBAR** el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de Comisión de Eventos Públicos, de las Dieciséis horas quince minutos del día doce de agosto de 2025. Se dispone:

Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito para los días del 11 al 15 febrero del año 2026.

-Autorizar dos patentes de licores para el evento.

-Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11 (Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas veinticinco minutos del día doce de agosto de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-703-ORD-17-2025 del 24 de abril de 2025 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 17-2025, Artículo 05, Inciso 01, del 24 de abril 2025:

INCISO 01- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Eventos Públicos, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, solicitud de fechas del 09 al 12 de abril 2026 para festejos en la comunidad.

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural y artística como parte del bienestar de la comunidad.

La Ley N.º 8899 (Ley General de Promoción y Fomento Cultural) dispone que las instituciones públicas deben velar por la protección y difusión de las manifestaciones culturales, reconociendo la cultura como eje fundamental del desarrollo humano.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

INCISO 01-Las fiestas de San Pedro son parte del acervo cultural de nuestro Cantón que atrae a cientos de personas a participar de las diversas actividades que se realizan durante los días de Fiesta en la parte costera del Distrito Santa Cruz.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, populares del cantón, esta Comisión RECOMIENDA:

- Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro para los días del 09 al 12 abril del año 2026.
- Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.
- Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas veinticinco minutos del día doce de agosto de 2025.

- Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro para los días del 09 al 12 abril del año 2026.
- Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Lectura de Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas cincuenta y cinco minutos del día doce de agosto de 2025. Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-773-ORD-18-2025 del 12 de mayo de 2025 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 18-2025, Artículo 04, Inciso 18, del 01 de mayo 2025:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

INCISO 18- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Eventos Públicos, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo, solicitud de fechas del 31 de diciembre 2025 al 04 de enero 2026 para festejos en la comunidad.

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural y artística como parte del bienestar de la comunidad.

La Ley N.º 8899 (Ley General de Promoción y Fomento Cultural) dispone que las instituciones públicas deben velar por la protección y difusión de las manifestaciones culturales, reconociendo la cultura como eje fundamental del desarrollo humano.

INCISO 01-Las fiestas de Hatillo son parte del acervo cultural de nuestro Cantón que atrae a cientos de personas a participar de las diversas actividades que se realizan durante los días de Fiesta en la parte costera del Distrito 27 de Abril.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, populares del cantón, esta Comisión **RECOMIENDA:**

- Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo para los días del 31 de diciembre 2025 al 04 enero del año 2026.

- Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11 (Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

- Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal **APROBAR** el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas cincuenta y cinco minutos del día doce de agosto de 2025. Se dispone:

-Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo para los días del 31 de diciembre 2025 al 04 enero del año 2026.

-Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05. Lectura de Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas cuarenta minutos del día doce de agosto de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-777-ORD-18-2025 del 12 de mayo de 2025 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 18-2025, Artículo 04, Inciso 25, del 01 de mayo 2025:

INCISO 25- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Eventos Públicos, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Río Seco, solicitud de fechas del 26 al 30 de marzo 2026 para festejos en la comunidad.

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural y artística como parte del bienestar de la comunidad.

La Ley N.º 8899 (Ley General de Promoción y Fomento Cultural) dispone que las instituciones públicas deben velar por la protección y difusión de las manifestaciones culturales, reconociendo la cultura como eje fundamental del desarrollo humano.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

INCISO 01-Las fiestas de Río Seco son parte del acervo cultural de nuestro Cantón que atrae a cientos de personas a participar de las diversas actividades que se realizan durante los días de Fiesta en la parte costera del Distrito 27 de Abril.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, populares del cantón, esta Comisión RECOMIENDA:

-Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Río Seco para los días del 26 al 30 marzo del año 2026.

-Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

-Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas cuarenta minutos del día doce de agosto de 2025. Se dispone:

-Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Río Seco para los días del 26 al 30 marzo del año 2026.

-Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. Lectura de Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Diecisiete horas diez minutos del día doce de agosto de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-846-ORD-19-2025 del 26 de mayo de 2025 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 19-2025, Artículo 06, Inciso 34, del 08 de mayo 2025:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

INCISO 34- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Eventos Públicos, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Lorena, solicitud de fechas del 06 al 09 de marzo 2026 para festejos en la comunidad.

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural y artística como parte del bienestar de la comunidad.

La Ley N.º 8899 (Ley General de Promoción y Fomento Cultural) dispone que las instituciones públicas deben velar por la protección y difusión de las manifestaciones culturales, reconociendo la cultura como eje fundamental del desarrollo humano.

INCISO 34-Las fiestas de Lorena son parte del acervo cultural de nuestro Cantón que atrae a cientos de personas a participar de las diversas actividades que se realizan durante los días de Fiesta en la parte costera del Distrito Cartagena.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, populares del cantón, esta Comisión **RECOMIENDA:**

- Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Lorena para los días del 06 al 09 de marzo del año 2026.

- Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

- Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal **APROBAR** el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Diecisiete horas diez minutos del día doce de agosto de 2025. Se dispone:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

-Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Lorena para los días del 06 al 09 de marzo del año 2026.

-Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11 (Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07. Lectura de Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Diecisiete horas diez minutos del día doce de agosto de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-855-EXTR-09-2025 del 29 de mayo de 2025 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Extraordinaria 09-2025, Artículo 03, Inciso 11, del 13 de mayo 2025:

INCISO 34- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Eventos Públicos, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal, solicitud de fechas del 16 al 23 de marzo 2026 para festejos en la comunidad.

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural y artística como parte del bienestar de la comunidad.

La Ley N.º 8899 (Ley General de Promoción y Fomento Cultural) dispone que las instituciones públicas deben velar por la protección y difusión de las manifestaciones culturales, reconociendo la cultura como eje fundamental del desarrollo humano.

INCISO 34-Las fiestas de Villarreal son parte del acervo cultural de nuestro Cantón que atrae a cientos de personas a participar de las diversas actividades que se realizan durante los días de Fiesta en la parte costera del Distrito Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, populares del cantón, esta Comisión RECOMIENDA:

- Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal para los días del 16 al 23 de marzo del año 2026.

- Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

- Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Diecisiete horas diez minutos del día doce de agosto de 2025. Se dispone:

- Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Villarreal para los días del 16 al 23 de marzo del año 2026.

- Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08. Lectura de Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Diecisiete horas veinte minutos del día doce de agosto de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-974-ORD-21-2025 del 04 de junio de 2025 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 21-2025, Artículo 06, Inciso 31, del 22 de mayo 2025:

INCISO 31- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Eventos Públicos, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

Integral de Portegolpe, solicitud de fechas del 26 al 30 de marzo 2026 para festejos en la comunidad y la semana cultural 22 al 25 de marzo 2026.

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural y artística como parte del bienestar de la comunidad.

La Ley N.º 8899 (Ley General de Promoción y Fomento Cultural) dispone que las instituciones públicas deben velar por la protección y difusión de las manifestaciones culturales, reconociendo la cultura como eje fundamental del desarrollo humano.

Las fiestas de Portegolpe son parte del acervo cultural de nuestro Cantón que atrae a cientos de personas a participar de las diversas actividades que se realizan durante los días de Fiesta en la parte costera del Distrito Tempate.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, populares del cantón, esta Comisión RECOMIENDA:

- Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe para los días del 26 al 30 marzo del año 2026.
- Autorizar tres patentes de licores; 1Tope, 1Semana Cultural y 1Campo Ferial
- Separar las fechas del 22 al 25 de marzo para la celebración de la semana cultural y trasladar a Alcaldía las peticiones que hace la ADI Portegolpe para esa actividad.
- Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.
- Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Diecisiete horas veinte minutos del día doce de agosto de 2025. Se dispone:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

- Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe para los días del 26 al 30 marzo del año 2026.
- Autorizar tres patentes de licores; 1Tope, 1Semana Cultural y 1Campo Ferial
- Separar las fechas del 22 al 25 de marzo para la celebración de la semana cultural y trasladar a Alcaldía las peticiones que hace la ADI Portegolpe para esa actividad.
- Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09. Lectura de Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Diecisiete horas cuarenta minutos del día doce de agosto de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-1279-ORD-28-2025 del 21 de julio de 2025 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 28-2025, Artículo 05, Inciso 06, del 10 de julio 2025:

INCISO 06- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Eventos Públicos, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Edén, solicitud de fechas del 13 al 16 de marzo 2026 para festejos en la comunidad.

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural y artística como parte del bienestar de la comunidad.

La Ley N.º 8899 (Ley General de Promoción y Fomento Cultural) dispone que las instituciones públicas deben velar por la protección y difusión de las manifestaciones culturales, reconociendo la cultura como eje fundamental del desarrollo humano.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

INCISO 06-Las fiestas de Barrio Edén en los últimos años se han venido realizando como parte del acervo cultural de nuestro Cantón y como una forma de obtener recursos para los proyectos de la comunidad, esa actividad atrae a cientos de personas a participar de las diversas actividades que se realizan durante los días de Fiesta en la parte costera del Distrito Cartagena.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, populares del cantón, esta Comisión RECOMIENDA:

- Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral del Edén para los días del 13 al 16 de marzo del año 2026.

- Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

- Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Diecisiete horas cuarenta minutos del día doce de agosto de 2025.

- Autorizar la separación de fechas para festejos presentada por la Asociación de Desarrollo Integral del Edén para los días del 13 al 16 de marzo del año 2026.

- Asimismo, en acatamiento a la ley 9041, Artículo 11(Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico) se autoriza la realización de estas festividades hasta las 2:30 a.m.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10. Lectura de Dictamen 1-2025 de la Comisión de Asuntos Ambientales, al ser las diecisiete horas del día 12 de agosto de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal en el oficio SM1344-ORD.29-2025, Artículo 06, Inciso 04, en donde se traslada a esta comisión el Oficio DAM-DGA-PA-0128-2025, Asunto: Respuesta a oficio



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

SM-1191-ORD-26-2025 Criterio Técnico para jornada de reforestación en zona marítimo terrestre en Venado, Marbella, Avellanas y Negra.

-Se analiza y estudia por esta comisión el oficio DAM-DGA-PA-0128-2025, suscrito por la Ing. Katia Gómez Mata, Educadora Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz; que entre otras cosas detalla lo siguiente:

“Además, como parte de las metas de este departamento de protección ambiental, es necesaria la reforestación de 1000 árboles anuales en el cantón, por lo que les recomendamos la autorización para reforestar la zona pública de la zona marítimo terrestre de estas playas. Las áreas seleccionadas a reforestar se detallan en las siguientes figuras: Figura 2. Sector a reforestar playa Frijolar-playa Coco, Marbella. Figura 3. Sector a reforestar playa Coco, Marbella. Figura 4. Sector a reforestar playa Venado-Boca Venado, Venado. Figura 5. Sector a reforestar playa Negra, Los Pargos. Figura 6. Sector a reforestar playa Avellanas, Veintisiete de Abril.

Esta actividad no incumple lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre la cual estipula que: “En la zona pública no se permitirá ningún tipo de desarrollo...”, ya que la plantación de árboles no constituye un desarrollo, sino más bien una recuperación de espacios sanos y ecológicamente equilibrados de acuerdo con el Artículo 50 de la Constitución Política. Por otro lado, el diseño de plantación a implementar no afectará el acceso a la zona y el libre tránsito de las personas, esto acorde a las disposiciones del Artículo 9 del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre”.

Por lo tanto, en apego a lo indicado en el oficio DAM-DGA-PA-0128-2025, esta comisión recomienda AUTORIZAR la reforestación de la zona pública de la zona marítimo terrestre de los siguientes sectores: Figura 2. Sector a reforestar playa Frijolar-playa Coco, Marbella. Figura 3. Sector a reforestar playa Coco, Marbella. Figura 4. Sector a reforestar playa Venado-Boca Venado, Venado. Figura 5. Sector a reforestar playa Negra, Los Pargos. Figura 6. Sector a reforestar playa Avellanas, Veintisiete de Abril.

Las especies por plantar son: Almendro de playa, Aceituno, Ceibo, Cenízaro, Flor blanca, Gallinazo, Guayaba, Icaco, Madero negro, Manglar botón, Nancite, Panamá, Roble de sabana, Sardino, Jícaro y Vainillo.

-Por lo anterior, recomendamos al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo se solicita notificar de este acuerdo a los interesados.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 15-2025.

Del 12 de agosto 2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 1-2025 de la Comisión de Asuntos Ambientales, al ser las diecisiete horas del día 12 de agosto de 2025, se dispone:

En apego a lo indicado en el oficio DAM-DGA-PA-0128-2025, se autoriza la reforestación de la zona pública de la zona marítimo terrestre de los siguientes sectores: Figura 2. Sector a reforestar playa Frijolar-playa Coco, Marbella. Figura 3. Sector a reforestar playa Coco, Marbella. Figura 4. Sector a reforestar playa Venado-Boca Venado, Venado. Figura 5. Sector a reforestar playa Negra, Los Pargos. Figura 6. Sector a reforestar playa Avellanas, Veintisiete de Abril. Las especies por plantar son: Almendro de playa, Aceituno, Ceibo, Cenízaro, Flor blanca, Gallinazo, Guayaba, Icaco, Madero negro, Manglar botón, Nancite, Panamá, Roble de sabana, Sardino, Jícara y Vainillo.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06. CIERRE.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO, SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUINCE-DOS MIL VEINTICINCO, AL SER LAS VEINTE HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DOS MIL VEINTICINCO.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez,
Presidente del Concejo Municipal.

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias,
Alcalde-Refrendo.